

VISTO:

Visto el Expediente N° 0311-054705/2007 presentado al Ministerio de la Producción y Trabajo de la Provincia de Córdoba mediante el cual se otorgó un aporte no reintegrable de \$300.000,- destinado a Obras en Parque Adrián P. Urquía, y,

CONSIDERANDO:

Que las obras comprometidas son Ampliación Red de Agua Corriente y Estabilizado Parcial de Calles,

Que la ampliación de la red de agua corriente ya ha sido ejecutada, faltando ejecutar parcialmente el estabilizado de calles, necesitando para el mismo Triturado Basáltico 0-20 mm c/cohesivo,

Que el material donado por Aceitera General Deheza proveniente de Canteras Basalto y transportado por ferrocarril del Nuevo Central Argentino para estos efectos ya fue agotado,

Que es necesario adquirir dicho material prontamente porque vencen los plazos para efectuar la rendición de cuentas del subsidio de \$300.000,- y en caso de no hacerlo se debería reintegrar al Gobierno Provincial el monto no utilizado,

Que se efectuaron consulta de precios a Basalto SRL, Cónica y a Ranco Materiales SA,

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA N° 1.755 / 2008**

Art. 1º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra de Triturado Basáltico 0-20 mm, para el afirmado de las calles del Parque Industrial Adrián P. Urquía según el resultado de la consulta de precios de materiales y fletes que se adjunta a la presente Ordenanza.

Art. 2º.- De las consultas realizadas a proveedores de materiales y de transportistas, resulta que la cotización más conveniente para la provisión de Basalto Triturado 0-20 mm corresponde a la Empresa **CONICCA**-con domicilio en 25 de Mayo de 1775,ciudad de Córdoba, Cantera La Merced de Berrotarán- en **\$ 20,81 con IVA incluido la tonelada** y el flete más conveniente a **RAN-CO MATERIALES S.A.** en **\$ 28,57 con IVA incluido la tonelada.**

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

  
**Patricia Molina**  
Secretaria Concejo Deliberante



  
**MIGUEL VICENTE FERRERO**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 4 días del mes de Septiembre del año dos mil ocho.



*Municipalidad de General Deheza*

D E C R E T O N°: 059/2008“B”

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 1755/08 en sesión ordinaria el día 4 de septiembre de 2008; por la cual se autoriza la compra de piedra basalto y flete destinado a calles Parque Industrial.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49, Inc. 1º) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DE  
GENERAL DEHEZA

**D E C R E T A**

Art. 1º.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 1755/08 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 4 de septiembre de 2008.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 5 de septiembre de 2008.

Cra. Silvia Bravo  
de Scataglini  
Sec. Administración y Hacienda

Dra. ELMA I. SCATTOLINI  
INTENDENTA



CRIOL. INSP. TEC. REG.  
JUAN M. CADMONA GIMENEZ  
JEFE INSP. UNID. ZONA 2  
UBO J CELMAN